



MNP / OPT

BOLETÍN INFORMATIVO No. 2

Región Metropolitana

febrero 2022



*"Quien escucha al pueblo, oye a Dios;
aplica la ira y fortalece la Democracia"*



Reunión con la Dirección General de Aeronáutica Civil e Instituto Guatemalteco de Migración y Albergue de Migrantes de zona 5, Guatemala.

1. ¿Qué es un Centro de Atención Integral a Personas con Adicciones?

El Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social, es el ente rector del sector salud, a través del Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud, encargado de velar por el cumplimiento de las Normas Mínimas para Centros de Atención de Personas con Problemas derivados del Consumo de Sustancias Adictivas, establecidas por dicho Ministerio a través del acuerdo ministerial SP-M-1152-2006, en las cuales se determinan los requisitos de observancia general y cumplimiento **“OBLIGATORIO”** que dichos centros deben cumplir para su funcionamiento; así mismo velar porque los servicios que brindan sean prestados con EFICIENCIA, EFICACIA Y CON BUENA CALIDAD, velando siempre por el respeto y garantía de los derechos humanos.

Según las Disposiciones Generales, Capítulo I de las Normas Mínimas para Centros de Atención de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Adictivas, los **ESTABLECIMIENTOS O CENTROS** se definen como: los **“Centros de carácter público, privado o no gubernamental, orientados a la atención de personas con problemas derivados del**

consumo de sustancias adictivas, y que dentro de sus actividades ofrecen servicios de prevención, diagnóstico, tratamiento, recuperación y/o rehabilitación de la salud, y reinserción social y laboral. Los términos CENTRO, CENTRO DE ATENCIÓN, CENTRO DE TRATAMIENTO, ESTABLECIMIENTO O PROGRAMA, se aceptarán como sinónimos de Establecimientos”.

La Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, en cumplimiento de su mandato legal contemplado en el **Decreto 40-2010 del Congreso de la República**, a través de la **Delegación de la Región Metropolitana**, ha realizado a la fecha, **28 visitas** a diferentes **Centros de Atención de Personas con Problemas derivados del Consumo de Sustancias Adictivas**, para promover el cumplimiento de dichas normas, así como de los derechos humanos de los usuarios de dichos centros, en prevención de todo acto de tortura, trato cruel, inhumano o degradante.

Entre julio 2021 a enero 2022, la Región Metropolitana, llevó a cabo 28 visitas a centros de Atención Integral a Personas con Adicciones



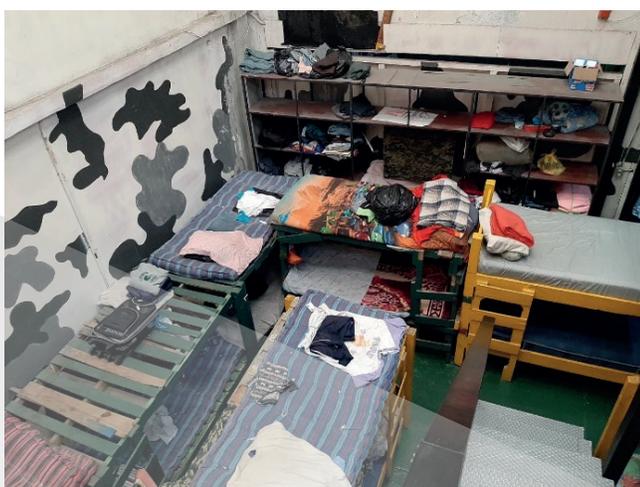
Relator Titular, Carlos Alberto Solórzano Rivera y Delegado de la Región Metropolitana, sostienen acercamiento con representante de ACNUR.



Estos, de acuerdo a su naturaleza, se clasifican en: privado, de servicio social y estatal; y de acuerdo a su categoría se clasifican en:

- a) Atención Hospitalaria Tipo I
- b) Atención Hospitalaria Tipo II
- c) Casa Hogar

- d) Programa Ambulatorio
- e) Comunidad Terapéutica
- f) Clínica Especializada
- g) Hospital de Día





2. Principales Hallazgos:

Los datos proporcionados por el Departamento de Regulación, Acreditación y Control de Establecimientos de Salud -DRACES-, indican que, dentro del perímetro del departamento de Guatemala, **23 son los centros debidamente registrados, catalogados en las categorías de Casa Hogar, Comunidad Terapéutica o de Atención Hospitalario Tipo I.**

De esa cuenta, el equipo de trabajo de la Región Metropolitana, llevó a cabo visitas de monitoreo a diferentes centros, para verificar el cumplimiento de los derechos fundamentales de los usuarios con aras de prevenir la tortura, los malos tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

Por lo que, se considera altamente probable que las prácticas empíricas que se desarrollan dentro de los referidos centros y la carencia de personal calificado, puedan trascender al maltrato de los usuarios y equivaler a tortura o a tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes.

En la mayoría de los centros visitados, se evidenció lo siguiente:

- Los tratamientos de rehabilitación carecen de evidencia científica,
- Las instalaciones no son aptas para llevar a cabo un tratamiento eficaz, ya que la mayoría son propensos al hacinamiento,
- Los cuartos de recuperación, llamados coloquialmente “morgue”, son el escenario perfecto para cometer actos de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, debido a la escasa supervisión,
- La mayor parte de centros de internamiento, carecen de personal médico profesional para la atención de los usuarios.





3. Región Metropolitana Presenta Denuncias ante el Ministerio Público por Posibles Casos de Tortura, Tratos Crueles Inhumanos o Degradantes, Dentro de los Centros de Atención de Personas con Problemas Derivados del Consumo de Sustancias Adictivas, que Fueron Visitados.

Derivado de las visitas realizadas a los Centros de Atención de Personas con Problemas derivados del Consumo de Sustancias Adictivas, se observaron que los mismos no cuentan con las normas mínimas establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social para su funcionamiento, en cuanto al tratamiento, condiciones de infraestructura, régimen y actividades y servicios médicos, es más algunos de ellos no cuentan con la licencia sanitaria vigente de conformidad con la ley, encontrándose en situaciones de total degradación humana e inhabilitación, lo cual hace imposible la rehabilitación y recuperación de una persona con problemas de adicción, siendo procedente la supervisión y modificación de dichos centros o el cierre de los mismos si fuere necesario, a tratarse de casos en los cuales los derechos humanos suelen resultar vulnerados.

La Ley del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, establece en su artículo 12 literal e), dentro del mandato de la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura, el comunicar y/o denunciar a los órganos y autoridades competentes, la posible existencia de delitos u otras situaciones que requieran de investigación, por lo que en cumplimiento de dicho mandato y de lo regulado en el artículo 297 del Código Procesal Penal, la Oficina Nacional de Prevención de la Tortura a través del Representante Legal, Licenciado Emanuel Molina Castañeda, Secretario Ejecutivo, presentó ante el Ministerio Público, tres denuncias de tipo penal en contra de algunos de los centros visitados, identificándose las mismas como:

**mp001-2022-8507;
mp001-2022-8515
y mp001-2022-8522**

4. Delegado de la Región Metropolitana se Reúne con Representante de la Unidad de Cooperación Internacional de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de San Carlos de Guatemala



Como parte de las funciones del **Delegado de la Región Metropolitana, Lic. Jhonathan Mayorga**, se tuvo un acercamiento con el representante de la Unidad de Cooperación Internacional de la Facultad de Derecho de la USAC, el Licenciado Hugo Mayén, en donde se llegaron a acuerdos previos, para trabajar cartas de entendimiento entre USAC y esta Oficina, con el objetivo de capacitar, sensibilizar y dar a conocer el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura y sus funciones, a la comunidad estudiantil.

#PrevenciónDeLaTorturaGt



MNP / OPT

BOLETÍN INFORMATIVO No. 2
Región Metropolitana

febrero 2022

5. Región Metropolitana Verifica el Cumplimiento de Los Derechos Fundamentales de Personas Migrantes en Tránsito y Personas Repatriadas.

La Comisión Interamericana de Derechos Humanos, reconoce que los movimientos migratorios requieren formas de protección diferenciada e individualizada para tratar a las personas en todas las etapas del desplazamiento internacional, incluidos aquellos que migran por razones humanitarias, económicas o medioambientales, los migrantes en situación regular o irregular, solicitantes de asilo, refugiados, apátridas, beneficiarios de protección complementaria (2019).

Por ello, el Relator Titular, Carlos Alberto Solórzano Rivera y Delegado de la Región Metropolitana, Jhonathan Mayorga, verifican el trato hacia personas migrantes y guatemaltecos repatriados.

Así mismo, sostuvieron reunión con la Dirección General de Aeronáutica Civil e Instituto Guatemalteco de Migración y Albergue de Migrantes de zona 5, Guatemala.



MNP / OPT
Sede Metropolitana

Lic. Carlos Alberto Solórzano Rivera
Relator Titular Región Metropolitana

Lic. Jhonathan Josué Mayorga Urrutia
Delegado Región Metropolitana

Licda. Migdalia María Leiva Vargas
Trabajadora Social

Lic. Cristhopher Ramírez Aldana
Abogado

Amilcar Noé Osorio Urrutia
Asistente de Relatoría

Ricardo Estrada Ovalle
Diseño y diagramación



#PrevenciónDeLaTorturaGt